

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Noviembre 1928).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 4.183

REAL ORDEN

Núm. 1.381

Excmo. Sr. Determinada con carácter general la organización de las Juntas provinciales de transportes al efecto de la aplicación de las disposiciones referentes a los servicios públicos de transportes mecánicos rodados sobre vías ordinarias del Estado, Mancomunidades, Diputaciones, y Ayuntamientos, la Diputación de Navarra solicitó el Gobierno la aplicación de un régimen de excepción en aquella provincia, en atención al especial carácter de su organización administrativa; y sometido el asunto al Consejo de Ministros, conforme este en la con-

veniencia de completar la organización de tales Juntas dando entrada en ellas a representantes de las Diputaciones provinciales.

S. M. el Rey se ha servido disponer con carácter general, que formen parte en lo sucesivo de las Juntas provinciales de transportes dos diputados provinciales y el Ingeniero encargado del servicio de carreteras de la provincia continuando en el resto de su organización y funciones las expresadas Juntas rigiéndose sin excepción alguna por las disposiciones legales que regulan el tráfico de los vehículos con motor mecánico en los transportes por carretera de viajeros y mercancías.

Lo que de Real orden etc.

MARTINEZ ANIDO

Sres. Presidente de la Junta Central y provinciales de transportes.

(«Gaceta» del 3 de Noviembre de 1928)

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 4.503

Mes de Octubre de 1928

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 10.

Por otros varios, 46.
Por robos, 6.
Por hurtos, 10.
Por estafa, 1.
Por infracción al Real decreto 13-4-1924, 8.
Total de detenidos, 80.

Capturas de requisitorios

—:—

Por delitos comunes, 6.
Total detenidos, 6.

Denuncias

—:—

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 32.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 186.

Número de denuncias, 218.

Armas recogidas

—:—

De caza, 16.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 1.

Armas blancas, 3.

Número de denuncias, 19.

Incendios

—:—

Ocurridos en fincas:
Rústicas, 2.

Urbanas, 2.

Importe de las pérdidas ocasionadas; 10.10.0

Casuales, 3.

Servicio rural y forestal

—:—

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 23.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 83.

Total general

—:—

De denuncias, 343.
De detenidos, 86.
Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Denuncias

—:—

Por hurto de maderas y leña, 1.
Por corta de árboles y leña, 3.
Por extracción de frutos, 32.
Por roturaciones, 4.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 40.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 23.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—

Lanar, 4.101.
Cabrio, 1.263.
Vacuno, 110.
Cerde, 351.
Caballar, 24.
Mular, 30.
Asnal, 4.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 84.

Delincuentes aprehendidos, 2.

Cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 5.883.

Córdoba 3 de Noviembre de 1928.

—El Teniente Coronel primer Jefe, José Sánchez Otero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.553

Terminada la confección de la Matrícula para la exacción en el corriente año de los derechos o tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares con atemperancia a la Ordenanza número 35 aprobada por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el día 10 de Septiembre último y Real orden fecha 3 de Julio próximo pasado queda de manifiesto por término diez días en el Negociado de arbitrios de la Secretaría municipal para las reclamaciones que tengan a bien interponer los contribuyentes interesados.

Córdoba 5 de Noviembre de 1928.—P. Villoslada.

MORILES

Núm. 4.437

Don Juan López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que vacante, por ser nueva creación, la plaza de farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de dos mil pesetas por residencia setecientas cincuenta para pago de los medicamentos que se suministren a enfermos pobres de la localidad, y habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, la provisión de la misma, mediante el oportuno concurso, se anuncia el mismo, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser solicitado el expresado cargo por medio de instancia dirigida a esta alcaldía a la que se deberá acompañar la cédula personal de los solicitantes copia de los títulos que los mismos posean, así como cualquier otro documento, acreditativo de los méritos y servicios prestados por los aspirantes, condiciones que se tendrán en cuenta por el Ayuntamiento al resolver el concurso.

Dado en Moriles 25 de Octubre de 1928.—Juan López.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.478

Don Arturo Carbajal Arrieta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de practicante titular de Cirugía menor, dotada con el sueldo anual de trescientas, setenta y cinco pesetas hasta el treinta y uno de Diciembre del año actual, y con cuatrocientas sesenta y ocho pesetas sesenta céntimos anuales desde primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve, por acuerdo de la Comisión permanente se anuncia su provisión en propiedad por término de

treinta días a contar de esta fecha, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes acompañadas del título profesional, cédula personal, y certificado de estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

Será preferido el solicitante que acredite haber prestado servicios de su profesión en esta población y ser vecino de ella.

El que resulte nombrado tendrá la obligación de prestar sus servicios profesionales a las familias pobres que el Ayuntamiento le designe.

Villanueva del Duque a 29 de Octubre de 1928.—Arturo Carbajal.

POSADAS

Núm. 4.479

Don Luis Soldevila Guzmán, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido restablecida la tercera plaza de Médico titular de esta población, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, se saca a concurso por término de 30 días para los que se crean con derecho a desempeñarla en propiedad puedan solicitarla acompañando a su instancia el título de licenciado en Medicina y Cirugía e Inspector municipal de Sanidad; cuyos documentos presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo fijado.

La plaza de referencia está dotada con el sueldo anual de 2,500 pesetas, más el 10 por 100 de esta cantidad como Inspector municipal de Sanidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores interesados.

Posadas a 31 de Octubre de 1928.—Luis Soldevilla.

CABRA

Núm. 4.612

Don Antonio de Escofet y Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy la habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia a varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del ejercicio en curso, conforme al expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaria

municipal, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, quien las admitirá o desechará, conforme todo ello, con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 8 de Noviembre de 1928.—Antonio de Escofet.—Por mandado de su señoría Rafael Moreno de la Hoz.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.622

Esta Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día tres del mes actual, ha acordado contratar mediante subasta pública el servicio de recaudación del arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor, por tiempo de tres años y en precio de 22.051 pesetas cada uno.

Lo que se anuncia a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes con la advertencia que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Doña Mencía a 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

BAENA

Núm. 4.425

Por acuerdo de la Comisión permanente del día veinte y seis del actual se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Escribiente de la Administración de Arbitrios dotada con el haber anual de mil trescientas pesetas.

Los ejercicios tendrán lugar a las doce horas del día veinte y ocho de Enero próximo.

Para tomar parte en las oposiciones se precisa, acompañar a la instancia que debidamente reintegrada se presentará en el Registro general de Secretaría de la Corporación durante el mes siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, partida de nacimiento para justificar que el inte-

resado tiene mas de diez y siete años, y menos de treinta y cinco, certificado métrico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, idem de carencia de antecedentes penales y de buena conducta librado por el Alcalde de su residencia.

Los ejercicios de oposición serán dos el primero eliminatorio que versará sobre práctica de escritura, mecanografía, gramática y aritmética con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El segundo ejercicio será oral consistente en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo para empleados Administrativos de Diputaciones y Ayuntamientos aprobado con fecha 25 de Enero de 1926 inserto en la «Gaceta» del día 26 del mismo mes.

Todas las dudas que puedan suscitarse con respecto a estas oposiciones serán resueltas por el Tribunal respectivo y sus acuerdos publicados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Baena a 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

CARCABUEY

Núm. 4.058

Plantilla del personal, técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento, acordada en sesión de veinte y ocho de Septiembre último.

Cargos.—Haber anual.—Pesetas, céntimos: Observaciones.

PERSONAL TÉCNICO

1, Secretario, 5.000.
2, Médicos titulares, a 2'250 pesetas cada uno más 450 pesetas de por mitad por la inspección sanitarias de locales, 3.950.

1, Farmacéutico titular, con 834.
1, Practicante titular, con 750.
1, Profesora en partos comadrona con 600.

1, Veterinario titular inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria, 1.356.

1, Capellán encargado de la capilla del Cementerio municipal, con 100.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1, Oficial primero, con 2.500.
1, Oficial segundo, con 1.500.
1, Oficial tercero, con 1.300.
1, Auxiliar, con 1.200.

1, Representante de la capital, 500.

PERSONAL SUBALTERNO

1, Jefe policía urbana con 1.250 (interino).

1, Depositario municipal, con 900 (interino).

1, Encargado del Reloj, con 180 (interino).

1, Director de la Banda música municipal, con 1.000.

1, Recaudador de los impuestos municipales con el 3 por 100, o el 5 por 100 de lo que recaude.

2, Guardas nocturno, a 1.000 pesetas cada uno de ellos (interino).

3, Guarda de campo, a 1.000 pesetas cada uno.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

1, Sepulturero encargado del Cementerio municipal, con 912.

Y un portero Alguacil del Ayuntamiento, con 1.000.

Importando la precedente plantilla la figurada cantidad de treinta mil ochocientos cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme con el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Mayo último, se extiende la presente en Carcabuey a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Luis Marin.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro María Serano.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.426

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial de esta villa respectiva al próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinada por cuantos individuos lo deseen y producirse contra la misma las reclamaciones que consideren pertinentes advirtiéndose que el citado plazo se contará desde el día siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montalban de Córdoba 29 de Octubre de 1928.—Francisco Jiménez Río

Núm. 4.427

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la contribución rústica de este término respectiva al próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montalbán de Córdoba 29 de Octubre de 1928.—Francisco Jiménez Río.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.428

Don Agustín Ortíz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy la habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia a varios capítulos del presupuesto de gastos del ejercicio en curso, conforme al expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, quien las admitirá o desechará, conforme todo

ello, con lo preceptuado en el artículo 12, del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía 27 de Octubre de 1928.—Agustín Ortíz.—P. M. de S. S.ª El Secretario, Carlos Venegas.

LUCENA

Núm. 4.430

Don Francisco de P.ª Alzueta Bujalance, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintitrés del actual fué encontrada por la guardia civil de este puesto y en el kilómetro 89 de la carretera de Montoro a Rute una rueda de automóvil marca Michelin con los números 730 y 130 la que se encuentra en este Excelentísimo Ayuntamiento a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Lucena 29 de Octubre de 1928.—Francisco Alzueta.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.438

Don Arturo Carvajal Araieta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales de este término para el corriente año, comenzará en esta localidad el día 31 del actual y terminará el día 31 de Diciembre próximo venidero. La cobranza se verificará todos los días laborables durante el expresado plazo en la Casa Ayuntamiento y horas de las diez a las trece.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes.

Villnueva del Duque a 30 de Octubre de 1928.—Arturo Carvajal.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.438 bis

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber Que terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el año 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que durante dicho plazo pueda ser examinada por quien lo desee y hacer contra ellas las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaviciosa 30 de Octubre de 1928. Manuel Gómez.

ESPEJO

Núm. 4.440

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria para la contribución urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Espejo a 30 de Octubre de 1928.—Rodolfo Vega.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.441

Don Manuel Aguilar Ruiz, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y nueve, el cual, queda expuesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles desde la publicación del presente edicto, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Palma del Río a 31 de Octubre de 1928.—Manuel Aguilar.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.439

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber Que la cobranza voluntaria de los arbitrios establecidos sobre inquilinatos y círculos de recreo y repartimiento general de utilidades, correspondiente al tercer trimestre del año actual estará abierta al público en la calle Pósito de esta villa, núm. 1 desde las nueve de la mañana a las doce y desde las dos a las cinco de la tarde, durante los días cinco al quince del mes actual.

Lo se hace publico para conocimiento de los contribuyentes en general a quienes se previene que concurrirán en los correspondientes apremios si no satisfacen sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado anteriormente.

Villaviciosa 30 de Octubre de 1928.—Manuel Gómez.

BAENA

Núm. 4.429

Por el presente se hace saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de las exacciones municipales sobre repartimiento general de utilidades, padron sobre inquilinatos, guardería rural casinos y círculos de recreo, solares sin edificar, del ejercicio en curso tendrá lugar durante todo el mes de Noviembre próximo y horas de las nueve a las quince en la oficina recaudatoria municipal sita en la planta alta de la casa número 34 de la calle Alfonso XII de esta población advirtiendole a los in-

teresados que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en apremio con recargo del diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte por ciento el once de Diciembre venidero sobre sus respectivas cuotas por unico grado, sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y 32 del Reglamento de 30 de Junio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

MONTALBAN

Núm. 4.443

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta vilal.

Hago saber: Que rectbidas en este Ayuntamiento las cédulas personales respectivas al presente año, de conformidad a las ordenes circuladas se procederá a la cobranza de las mismas en periodo voluntario durante el plazo de dos meses que dará comienzo en el día de mañana y terminará por consiguiente en 31 de Diciembre próximo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes adquirirlas en el negociado de contabilidad de esta Corporación (Casas Consistoriales) en las horas de oficinas, nueve de la mañana a tres de la tarde.

Lo que en cumplimiento al artículo 32 de la instrucción aprobada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1925, se anuncia al público por medio del presente y otros de igual tenor que han quedado fijados en los sitios acostumbrados en esta localidad.

Montalbán de Córdoba a 30 de Octubre de 1928.—Francisco Jiménez.

PEDROCHE

Núm. 4.444

Don Rafael Tirado Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal que han de servir de base para la exacción de las mismas en el próximo año de 1929, quedan expuestas en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles durante los cuales podrán ser examinados y aducirse contra ellas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedroche a 30 de Octubre de 1928.—Rafael Tirado.

Núm. 4.445

Don Rafael Tirado Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la matrícula industrial del año próximo 1929 queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los

cuales puede ser libremente examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedroche 30 de Octubre de 1928.—Rafael Tirado.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.459

Don Bartolomé Torrico Martos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término para el ejercicio de 1929 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Torrico.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.598

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia, por segunda vez, la pública subasta de los bienes que a continuación se describirán, acordada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Jiménez Roldán en nombre y representación de don José Suárez Varela y Alonso contra don Francisco Iglesias Gómez por cobro de ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Una casa de nueva planta compuesta de varias dependencias para vivienda, granero, naves cubiertas, patios, pasillos y gallinero, con un pozo y cuarto de pila, que comprende una extensión superficial de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados y haza de olivar en que se encuentra enclavada, al sitio del Marrubial, ruedo y término de esta ciudad, con cabida de una hectárea, cincuenta y tres áreas y seis centiáreas, linda al Norte con tierra calma de los herederos de don Pedro Notario, al Este con olivar que fué de la Asociación titulada La Sacramental y con otro de don Juan Antonio Cubero, al Sur con el camino nombrado del Bosque y por Este ejido del Arroyo de Pedroches.

Y otra casa marcada con el número veinte antiguo y ocho moderno en la calle de la Palma de esta ciudad, cuya fachada mira a Poniente, formada sobre una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados linda por la derecha saliendo con la casa número diez de dicha calle, de Joaquín Chaparro, por la izquierda hace esquina con la calle de San Eloy y linda resto de la casa de que se se-

gregó hoy número uno en dicha calle de San Eloy del Excmo. Sr. Duque de Hornachuelos.

Para la subasta de los expresados bienes se ha señalado el día once de Diciembre próximo a las doce de la mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes y en lotes separados.

Primera. Que el tipo para esta segunda subasta es el del setenta y cinco por ciento del fijado para la primera importe del avalúo o sean veinte y cuatro mil cuatrocientas cincuenta para la primera descrita finca y diez y ocho mil novecientas pesetas para la segunda no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los que se interesen por la subasta debiendo el rematante contestarse con ellos.

Dado en Córdoba a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 4.566

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita llama y por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de la caballería cuyas señas a continuación se expresan que el día siete de Octubre del corriente año, apareció abandonada en terrenos del Cortijo Majaneque, de este término que labra el vecino de esta capital don Francisco Natera Muñoz, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 4.591

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 31 de Octubre, fueron sustraídas a

don Eugenio Pérez Nieto, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Don Fernando, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo capón de ocho años, 1'46 de alzada, castaño claro apardado, raza española, raya cruzada, calzado de ambos pies, cicatrices de la collera hierro V-4 cadera izquierda.

Una mula de nueve años, 1'46 alzada, pelo tordo, raza española, blancos del ataharre, cicatriz de la collera, hierro V-4 en la cadera izquierda.

Una mula de doce años, 1'47 alzada, pelo castaño, raza española, bobiblanca, hierros cadera izquierda y V-1.

POSADAS

Núm. 4.569

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Antonio Curado Ruiz, la noche del 23 al 24 del actual, de terrenos del segundo Departamento de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 218 de 1928.

Dado en Posadas a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de 16 años, 1'40 metros de alzada, negra, con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.521

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñan, las que fueron hurtadas de la finca Cabriñanilla, de este término en la noche del 30 al 31 de Octubre último, y propiedad del vecino de Espejo don Rodolfo Vega Gracia, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Castro del Río a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario, interino Vicente Nuflo.

Reseña de las caballerías

Una yegua torda mosqueada, de 16

años, más de marca, y un muleto de 18 meses, castaño. ambos con el hierro particular en anca derecha.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.391

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de causa sobre hurto contra José Mejías Cubero, se saca a pública y primera subasta por el tipo de tasación, la finca urbana, cuya descripción es la siguiente:

Media casa en la plaza Isaac Peral número dos, proindivisa con otra media de Jesús Mejías Cubero, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y linda por la derecha entrando con plaza de Isaac Peral, izquierda Luis Fernández Cubero y espalda con el mismo y Herminio Mejías Cubero, tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho del corriente mes a las doce advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

LUCENA

Núm. 4.572

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de trigo Antonio Ruiz Bujalance (a) Luquillas, de 36 años de edad, hijo de José y de Antonia, casado, bracero, natural y vecino de esta ciudad, en la calle Indiano número 3, de donde se ha ausentado y cuyo paradero se ignora a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Domingo Onorato Peña.—El Secretario judicial, Federico Orellana.